

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

### Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 338.)

### CONGRESO

Sesión del día 3.

Abrese sesión 3'5 tarde, presidencia Dato.

Apruébase definitivamente presupuesto Fomento, proyecto prisión preventiva menores y carreteras.

Reanúdase Administración.

Sr. Romero combate colegio único; considéralo perturbador; protesta fórmulas vienen empleándose.

Contesta Lombardero.

Chaves apoya enmienda art. 296 proponiendo limitese número interventores.

Presidente Consejo contéstale.

Azcárate solicita aclaración sobre posibilidad sea aplicable art. 29 ley Electoral.

Presidente Consejo contesta podía aplicarse art. 29, pero no podía admitirse enmienda; deséchase.

Sr. Llorente apoya otra y otra Sr. Testor; deséchase.

Sr. Romero pregunta cuándo se sancionará ley Alcoholes.

Presidente Consejo dice últimamente disposiciones promulgarla.

Sr. Maciá ruego carreteras, adhiriéndose Sr. Piniés.

Ministro Fomento promete estudiar asunto.

Sr. Burgos solicita concurso para construcción ferrocarril Ayamonte á Huelva.

Ministro promete estudiarlo.

Pónese discusión presupuesto de

Hacienda; deséchase enmiendas capítulos 1.º y 2.º

Sr. Bas apoya una al 3.º, aumento personal Badajoz.

Sr. Jimeno Rodrigo voto particular pidiendo aumento personal Intervención provincias; retiralo después contestar Sr. Bergamin; apruébanse hasta el 14, admitiendo enmiendas Sres. Crespo y Romero; apruébanse dictámenes sobre gastos contribuciones, rentas públicas y posesiones del golfo Guinea.

Acordóse mañana reunión secciones.

Levántase á las 6'20.

### SENADO

Sesión del día 3.

Abrese sesión 3'30, preside Azcárraga.

Ministro Fomento contesta preguntas sesión anterior.

Sr. Sol y Ortega explana interpe-lación; sostiene Gobernador Barcelona tratado hacer justicia faltando ley; quiere conste no es defensor jugadores; multados no pudieron entablar recursos hallarse carcel; cita caso Madrid no llevádose carcel ningún industrial por falta pago multas, habiendo muchos barberos multados; dice Sociedad recreos establecido barberías sus locales, siendo muchos los arruinados; pide opinión Ministro; refiriéndose clausura Alcázar español Gran Peña extrañase Gobernador no haya podido evitar juego caso hubiéralo; des-miente celebraran actos inmorales; censura Gobernador forma ordenó clausura establecimientos; dícese Cónsules llamaron atención Gobernador por actos inmorales cometíanse; trata licitud juego «burro»; dice suspenderlo Gobernador infringido Código penal; habla suspensión feria domingo Belcaire; considera debe permitirse.

Ministro dice ante todo interesa Gobierno conducta autoridades suya propia quede perfectamente esclarecida sin sombra; arbitraria-

des llegado afirmarse Gobernador extralimitádose funciones; S. S.ª no ha querido decir son faltas ó delitos aquellos establecimientos cometídose; refuta interpretación Sol y Ortega art. 22 y 136 ley Provincial; pasa ocuparse Gran Peña Alcazar; extrañase pregunta héchole cuando sabe Juez distrito Atarazanas decretó procesamiento ambos encargados por juegos prohibidos; respecto cierre explica establecimiento había cuatro salas con sólo fin atraer mesa juego y prostitución; estas son industrias; espero Cámara levántese alguien para decir Gobernador no puede negar autorización esos espectáculos explicándome enseguida qué quieren decir artículo 25 ley Provincial y 7.º reglamento Policía espectáculos; todos países toman severas medidas librar jóvenes actúen esos espectáculos que bajo contrato arte son cosa peor; juego «burro» es lícito, pero no consiéntese después doce y media noche y caso cometer tres veces falta quedará prohibido por desobediencia; Gobernador puede fijar hora deben terminar juegos aun los lícitos establecimientos; respecto feria dice que reconocimiento existencia debe hacerse Real orden por informe Instituto Reformas sociales; como no tramitóse expediente suspendióla.

Orden dia.—Reanúdase Estado.

Rectifican Sres. Buen, Labra y Moreu, contestando Ministro.

Vótanse definitivamente proyectos ley.

Dáse cuenta despacho ordinario. Levántase 7'35.

### Gobierno Civil

COLEGIOS ELECTORALES

Circular.

Dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último que la designación de locales de los Colegios electorales á que se refiere el artículo 22 de la ley de 8 de Agosto

de 1907 se haga el dia 15 de Diciembre, y con el fin de que este Gobierno pueda cumplir lo mandado en el párrafo 2.º del citado artículo 22, llamo la atención de los Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo acerca de la conveniencia de que convoquen las Juntas y éstas puedan precisamente el 15 de Diciembre señalar los locales de los Colegios electorales, remitiendo á este Gobierno nota de la designación dentro de los cinco dias siguientes; advirtiendo que, caso de hacerse la designación en cualquiera otra fecha, carecerá de validez, del propio modo que podrán incurrir en responsabilidad si no cumplieren lo dispuesto en el art. 22 de la ley y Real orden de 30 Noviembre último.

Burgos 2 de Diciembre de 1908.

EL GOBERNADOR,  
José María Caballero.

REFORMAS SOCIALES

No habiendo dado conocimiento á este Gobierno de haber sido renovadas las Juntas de Reformas Sociales los Sres. Alcaldes de los pueblos que figuran en la relación que va al pie de la presente, ni devuelto el impreso que se les remitió para que lo llenaran con los nombres de los individuos que componen dichas Juntas después de efectuada la renovación, he acordado imponer á dichas autoridades la multa de 17'50 pesetas con que estaban conminadas por circular publicada en el Boletín oficial del dia 20 de Noviembre último, la cual harán efectiva en papel de pagos al Estado dentro del plazo de diez dias, sin perjuicio de que inmediatamente cumplan dicho servicio, en la inteligencia de que de no hacerlo así mandaré un comisionado que á costa de ellos se presente en la Alcaldía á recoger los mencionados documentos.

Burgos 4 de Diciembre de 1908.

EL GOBERNADOR,  
José María Caballero.

Balbases (Los).  
 Barbadillo de Herreros.  
 Barbadillo del Pez.  
 Coruña del Conde.  
 Cebrecos.  
 Covarrubias.  
 Junta de Villalba de Losa.  
 Lerma.  
 Melgar de Fernamental.  
 Merindad de Valdivielso.  
 Nebreda.  
 Padilla de Abajo.  
 Peñaranda de Duero.  
 Quintanaelez.  
 Quintanarraya.  
 Quintanilla del Coco.  
 Ros.  
 San Millán de Lara.  
 Villabilla de Gumiel.  
 Villayuda ó la Ventilla.  
 Villaldemiro.  
 Villaverde Mogina.  
 Villamayor de los Montes.  
 Villangomez.  
 Villusto.  
 Villegas.  
 Zazuar.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Publicada en Boletín oficial extraordinario, correspondiente al día de ayer, la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Noviembre último, dictando reglas, de conformidad con lo informado por la Junta Central del Censo electoral, para la ejecución de los artículos 22 y 33 al 36 de la vigente ley de 8 de Agosto de 1907, inserta en los Boletines oficiales correspondientes á los días 14, 15, 17, 19, 21 y 22 de Agosto del mismo año, he dispuesto dirigir á V. la presente comunicación como Presidente que es de la Junta municipal de ese distrito, para que cumpla, en los plazos que en dicha Real orden se expresan, los servicios que en ella se mencionan, á saber:

Regla primera. Tan pronto como reciba la presente, convocará V. á la Junta municipal del Censo para el día 15 del actual mes de Diciembre con el fin de que en dicho día designe los locales de los Colegios electorales á que se refiere el artículo 22 de la ley, y hará pública desde luego, por medio de edictos esa designación, comunicándola además, dentro de los cinco días siguientes al Sr. Gobernador civil, para que esta autoridad pueda publicar antes del día 30 del propio mes en el Boletín oficial de la provincia la relación de los locales señalados.

Para esta designación se tendrá en cuenta que el art. 22 establece que se dará preferencia á las Escuelas y los edificios públicos, procurando que radiquen en el sitio más populoso de la sección, *excluidas la Sala capitular del Ayuntamiento y oficinas municipales.*

Regla segunda. La misma Jun-

ta de su presidencia expondrá al público el día 10 de Enero próximo las tres listas prevenidas en el artículo 34 de la ley Electoral.

Para el cumplimiento de esta regla, llamo la atención de V. acerca de la conveniencia de que desde ahora vayan preparándose las listas á que se refiere la misma á fin de que, aprobadas antes por la Junta municipal, puedan publicarse *precisamente* el día 10 de Enero próximo.

Cuando en alguna sección no existan electores de las categorías á que se refieren las dos primeras listas, la Junta municipal sustituirá la que falte por edictos en que se expresen las causas de no formarse. Sobre la verdad del motivo se admitirá recurso de apelación como si se tratara de inclusión ó exclusión (artículos 34 y 35 de la ley electoral.)

La tercera de dichas listas, que debe comprender á todos los electores que figuren en el Censo de la respectiva sección, que sepan leer y escribir y que no estén incluidos en las de los grupos primero y segundo, se formará poniendo un ejemplar del Censo de la sección correspondiente y en su margen izquierda, al lado del número que á esos electores corresponda en la misma sección, la numeración correlativa ordenada por la ley, comenzando por el número 1 y siguiendo el orden alfabético de los electores á quienes corresponda incluir en esas listas. La numeración se hará en uno de los cuatro ejemplares autorizados, que, con arreglo al art. 87 de la ley, se tienen remitidos á V. y los electores, doblemente enumerados en la forma indicada, constituirán la lista del tercer grupo, en la que se cuidará de no comprender á los que figuren en los otros dos. La Junta municipal autorizará la numeración especial.

Regla tercera. Las tres listas permanecerán expuestas al público por espacio de quince días, ó sea hasta el 25 de Enero y durante ese plazo podrán formularse las reclamaciones que procedan.

Regla cuarta. Las reclamaciones informadas por la Junta municipal serán remitidas á esta Junta provincial dentro de los veinte días siguientes, ó sea antes del 15 de Febrero.

Regla quinta. La Junta municipal designará, antes del día 10 de Marzo de 1909, los Presidentes de las mesas electorales y los suplentes de los mismos por el procedimiento establecido en el art. 36 de la ley, y hechas estas designaciones se declarará el censo en vigor á los efectos del art. 3.º adicional de la misma ley electoral.

Del recibo de la presente, así como de la ejecución de cuanto en la misma se ordena, se servirá darme el oportuno aviso y espero del celo de V. que reconociendo la extraordinaria importancia que los

servicios electorales tienen, procurará cumplirlos con toda exactitud para evitar que esta Presidencia se vea en la necesidad de emplear contra V. ninguna clase de medios coercitivos.

Burgos 3 de Diciembre de 1908.  
 =El Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y de la Audiencia Territorial, Ambrosio Tapia.=Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de....

#### TESORERIA DE HACIENDA.

##### Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer en el primer trimestre del próximo año de 1909 por territorial, edificios y solares, industrial, canon por superficie de minas y 20 por 100 del inquilinato de casinos y círculos de recreo, lo solicitarán de esta Tesorería durante los últimos quince días del corriente mes, cuidando de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y concepto que tribute, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, no pudiendo incluirse en cada instancia más que un solo poderdante, si estos fuesen varios, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, número de los recibos, importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución ha sido impuesta.

Burgos 2 de Diciembre de 1908.  
 =El Tesorero de Hacienda, Antonio López.= V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

#### Providencias Judiciales

##### Villarcayo.

D. Sutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 16 de Diciembre próximo, á la doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Ciriaco López Villanueva para pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Valmaseda, sobre disparo de arma de fuego y son las siguientes:

Una finca á los Pozos, en término del pueblo de Lechedo, de una fanega de sembradura, tasada en 40 pesetas.

Otra á Tresotero, de id., en 45.

Otra á Aresas, término de Quintana Entrepeñas, de 15 celemines, con nogales y cerezos, en 51.

Otra á la Nava, de tres, en 15.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengán provistas de su cédula personal y

del 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; se advierte que de dichas fincas no existen títulos de propiedad, por lo que la adquisición de los mismos, así como los gastos de escritura, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 20 de Noviembre de 1908.=Sutor Barrientos.=Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

##### Requisitoria.

D. Valeriano Sanz Lázaro, Coronel de Infantería y Juez instructor permanente de causas de la Capitanía General de la 6.ª Región y de la causa seguida contra varios vecinos de la villa de Pampliega de esta provincia por el delito de insulto á fuerza armada.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe Pardo Pernia, natural de Pampliega, provincia de Burgos, hijo de Juan y de Juana, casado, de 30 años de edad, de oficio figonero, cuyas señas personales son las que siguen: estatura regular, pelo morono, color pálido, barba poblada, y como señas particulares, cargado de hombros y una cicatriz en el derecho, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de Lain-Calvo, núm. 36, 2.º derecha, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de insulto á fuerza armada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del procesado Felipe Pardo Pernia, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Burgos á 1.º de Diciembre de 1908.=El Coronel, Juez instructor, Valeriano Sanz Lázaro.= P. M., El Sargento, Secretario, Castor Mediavilla Arce.

#### Anuncios Oficiales

##### AUDIENCIA DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno.

Relación de los Fiscales municipales y sus suplentes nombrados para los pueblos que se indican, pertenecientes al partido judicial de Salas de los In-

fantes, qu  
 oficial de l  
 to en la le

Cargo q

Mamola  
 Fiscal, y D  
 plente.

Mambri

García P

Ibáñez Bu

Monaste

que Estéba

García Ma

Moncalv

mingo Elv

doro Rojo

Monterr

ardino Sa

Emeterio I

Neila.—

Cuesta, Fi

lez, suplen

Palacios

Castrillo M

gorio Ayus

Pinilla d

des Pascua

tonio Redo

Pinilla d

Rey Barrio

Rey, suple

Quintan

zález, Fisco

vos, suple

Quintan

Ucero Med

de Pedro,

Quintan

so Miguel,

llo Briongo

Rabaner

Ovejero Vi

go Mancha

Riocava

García Hoy

Martínez M

Salas de

Contreras I

driguez Ca

San Mil

Blanco Luc

Varga, sup

Santo De

García Cru

razo Peñac

Tinieblas

García Hor

Juez Juez,

Torrelar

Fiscal, y

suplente.

Valle d

Vicario Pr

rez Burgos

Vilviestr

Bartolomé

dro López

Villaespa

tiérrez, Fis

ro, suplen

Villanue

Camarero

meón Rojo

Villoruel

reno, Fisco

Jaramillo, s

fantes, que se publican en el Bole-  
tín oficial de la provincia según lo dispues-  
to en la ley de Justicia municipal.

#### Año de 1909.

*Cargo que desempeñarán por cuatro años.*

Mamolar.—D. Simón Peña Peña,  
Fiscal, y D. Juan Mozo Bartolomé, su-  
plente.

Mambrillas de Lara.—D. Joaquín  
García Porras, Fiscal, y D. Cándido  
Ibáñez Burgos, suplente.

Monasterio de la Sierra.—D. Enri-  
que Estéban Corral, Fiscal, y D. Julian  
García Marañón, suplente.

Moncalvillo de la Sierra.—D. Do-  
mingo Elvira Elvira, Fiscal, y D. Isi-  
doro Rojo Benito, suplente.

Monterrubio de la Sierra.—D. Ber-  
nardino Sáez Camarero, Fiscal, y don  
Emeterio Pérez Sainz, suplente.

Neila.—D. Angel Fernández de la  
Cuesta, Fiscal, y D. Saturnino Gonzá-  
lez, suplente.

Palacios de la Sierra.—D. Vicente  
Castrillo Mediavilla, Fiscal, y D. Gre-  
gorio Ayuso Llorente, suplente.

Pinilla de los Moros.—D. Melquia-  
des Pascual Moreno, Fiscal, y D. An-  
tonio Redondo, suplente.

Pinilla de los Barruecos.—D. Rufino  
Rey Barrio, Fiscal, y D. Elías Moreno  
Rey, suplente.

Quintanar de la Sierra.—D. Eugenio  
Ucero Medel, Fiscal, y D. Pedro Pablo  
de Pedro, suplente.

Quintanar de la Sierra.—D. Eugenio  
Ucero Medel, Fiscal, y D. Pedro Pablo  
de Pedro, suplente.

Quintanar de la Sierra.—D. Eugenio  
Ucero Medel, Fiscal, y D. Pedro Pablo  
de Pedro, suplente.

Quintanar de la Sierra.—D. Eugenio  
Ucero Medel, Fiscal, y D. Pedro Pablo  
de Pedro, suplente.

Quintanar de la Sierra.—D. Eugenio  
Ucero Medel, Fiscal, y D. Pedro Pablo  
de Pedro, suplente.

Quintanar de la Sierra.—D. Eugenio  
Ucero Medel, Fiscal, y D. Pedro Pablo  
de Pedro, suplente.

Quintanar de la Sierra.—D. Eugenio  
Ucero Medel, Fiscal, y D. Pedro Pablo  
de Pedro, suplente.

Quintanar de la Sierra.—D. Eugenio  
Ucero Medel, Fiscal, y D. Pedro Pablo  
de Pedro, suplente.

Quintanar de la Sierra.—D. Eugenio  
Ucero Medel, Fiscal, y D. Pedro Pablo  
de Pedro, suplente.

Quintanar de la Sierra.—D. Eugenio  
Ucero Medel, Fiscal, y D. Pedro Pablo  
de Pedro, suplente.

Quintanar de la Sierra.—D. Eugenio  
Ucero Medel, Fiscal, y D. Pedro Pablo  
de Pedro, suplente.

Quintanar de la Sierra.—D. Eugenio  
Ucero Medel, Fiscal, y D. Pedro Pablo  
de Pedro, suplente.

Quintanar de la Sierra.—D. Eugenio  
Ucero Medel, Fiscal, y D. Pedro Pablo  
de Pedro, suplente.

Quintanar de la Sierra.—D. Eugenio  
Ucero Medel, Fiscal, y D. Pedro Pablo  
de Pedro, suplente.

Quintanar de la Sierra.—D. Eugenio  
Ucero Medel, Fiscal, y D. Pedro Pablo  
de Pedro, suplente.

Quintanar de la Sierra.—D. Eugenio  
Ucero Medel, Fiscal, y D. Pedro Pablo  
de Pedro, suplente.

Vizcainos.—D. Marcos García Sebas-  
tián, Fiscal, y D. Julián Fernández Se-  
bastián, suplente.

Burgos 15 de Noviembre de 1908.  
=El Secretario de Gobierno, Angel  
Sanz de Cenzano.

Relación de los adjuntos á los Jueces  
municipales del partido judicial de Sa-  
las de los Infantes, nombrados por la  
Sala de Gobierno, que se publica en  
el Boletín oficial con arreglo á la Regla  
3.<sup>a</sup> del artículo 41 de la ley de Justicia  
municipal.

#### Año de 1909.

*Tiempo que ejercerán el cargo.*

Arauzo de Miel.—D. Antonio Benito  
Gutiérrez y D. Nicolás Hernando Iz-  
quierdo, primer cuatrimestre. D. Her-  
mes Benito Navas y D. Blas Benito  
Hernando, segundo. D. Matias Benito  
del Río y D. Leandro Benito Hernan-  
do, tercero.

Arauzo de Salce.—D. Francisco Pas-  
cual Peña y D. Santos Gayubas Her-  
nando, primer cuatrimestre. D. Segun-  
do Hernando Gayubas y D. Bernardo  
Briongos Rubiales, segundo. D. Juan  
Pérez Martínez y D. Frutos Hernando  
Merino, tercero.

Barbadillo de Herreros.—D. Pedro  
Regalado Hernaiz y D. Santiago Mar-  
tínez García, primer cuatrimestre. Don  
Lorenzo García Gutiérrez y D. Gregorio  
López Pérez, segundo. D. Julián Salas  
Gutiérrez y D. Feliciano Peraita Martí-  
nez, tercero.

Barbadillo del Mercado.—D. Angel  
Marañón Peña y D. Eduardo Maeso  
Barriuso, primer cuatrimestre. D. Be-  
nito Ibeas García y D. Estéban del  
Alamo Cerrada, segundo. D. Bartolo-  
mé Uriza Muñoz y D. Donato de Do-  
mingo Marañón, tercero.

Barbadillo del Pez.—D. Benigno Car-  
dero Blanco y D. Juan Lusa Sainz,  
primer cuatrimestre. D. Angel García  
García y D. Benito Peraita García, se-  
gundo. D. Santos Peraita Alesón y don  
Roque García Peraita, tercero.

Cabezón de la Sierra.—D. Antonio  
Alonso Elvira y D. Alejandro Postegui-  
llo Pedro, primer cuatrimestre. D. Ci-  
rilo Andrés Izquierdo y D. Dámaso La-  
calle Pedro, segundo. D. Enstaquio de  
Miguel Lacalle y D. Joaquin Lacalle  
Miguel, tercero.

Campolara.—D. Alberto Rodrigo  
García y D. Francisco Moreno Ortega,  
primer cuatrimestre. D. Juan García  
Moreno y D. Félix Prieto Vicario, se-  
gundo. D. Agurio Cubillos Palacios y  
D. Manuel Moreno Alonso, tercero.

Canicosa.—D. Francisco Escribano  
Martin y D. Hilario Chicote Gil, pri-  
mer cuatrimestre. D. Gregorio de Pe-  
dro Andrés y D. Isidoro Vicente Laca-  
lle, segundo. D. Juan Andrés Moline-  
ro y D. Martin Pascual Cobaleda, ter-  
cero.

Carazo.—D. Pantaleón Aragón Iz-  
quierdo y D. Pablo Izquierdo Menor,  
primer cuatrimestre. D. Eleuterio On-  
tañón Izquierdo y D. Manuel Izquierdo  
Izquierdo, segundo. D. Santiago Cá-  
mara Cámara y D. Rufino Ontañón  
Cámara, tercero.

Cascajares de la Sierra.—D. Fran-  
cisco Marijuan Hernando y D. Fausti-  
no Juarros Larios, primer cuatrimes-  
tre. D. Antonio del Alamo Sacristan y  
D. Félix García Serrano, segundo. Don  
Ildefonso García Alonso y D. Crépulo  
Alonso Sainz, tercero.

Castrillo de la Reina.—D. Marceli-  
no González Sanz y D. Simón Moral  
Sanz, primer cuatrimestre. D. Justo  
Vilda Moral y D. Gumersindo Izquier-  
do Gomez segundo. D. Lorenzo Lucas  
Esteban y D. Pedro Abad Sanz, ter-  
cero.

Castrovido.—D. Mariano Ballesteros  
Gómez y D. Pantaleón García Mambril-  
las, primer cuatrimestre. D. D. Felix  
Barriuso Cabezón y D. Felipe Cabezón  
Esteban, segundo. D. Victor Barriuso  
Sancho y D. Melitón Cabezón Cilla,  
tercero.

Contreras.—D. Santiago Llano Hor-  
tigüela y D. Canuto Hortigüela García,  
primer cuatrimestre. D. Nicolás Portu-  
gal Cendrero y D. Martin Hortigüela  
García segundo. D. Victor Hortigüela  
Hortigüela y D. Narciso Sierra Alonso,  
tercero.

Espinosa de Cervera.—D. Francisco  
Nuñez Nebreda y D. Saturnino Her-  
nando Aragón, primer cuatrimestre.  
D. Mariano Aragón Delgado y D. Juan  
del Alamo Hernando, segundo. D. Ro-  
que Aragón del Alamo y D. Toribio  
Abajo Nuñez, tercero.

La Gallega.—D. Antonio Villarreal  
Juez y D. Dámaso Peñas Gete, primer  
cuatrimestre. D. Bonifacio Juez Palo-  
mero y D. Casimiro Gete Peñas, se-  
gundo. D. Cipriano Aparicio Peñas y  
D. Cipriano Ortega Andrés, tercero.

La Revilla y Haedo.—D. Simón  
Hortigüela y D. Juan Domingo, primer  
cuatrimestre. D. Claudio Martin y don  
Félix Portugal, segundo. D. Mateo  
Martin y D. Rafael Barriuso, tercero.

Hacinas.—D. Manuel Gonzalez Gu-  
tierrez y D. Cipriano Olalla Juan, pri-  
mer cuatrimestre. D. Fausto Olalla Pé-  
rez y D. Juan Gutierrez Olalla, segun-  
do. D. Atanasio Juan Rojo y D. Pedro  
Olalla Gutierrez, tercero.

Hortigüela.—D. Narciso Romero Nu-  
ño y D. Job García Hoyo, primer cua-  
trimestre. D. Pedro Nuño Blanco y don  
Teófilo Nuño Juarros, segundo. D. Jo-  
sé Grande Romero y D. Anacleto Nuño  
García, tercero.

Huerta de Rey.—D. Bartolomé Pa-  
lacios y D. Gabino Rica Diez, primer  
cuatrimestre. D. Nicasio Ortega Gue-  
rrero y D. Francisco Guerrero Perdi-  
guero, segundo. D. Bruno Herrero Ri-  
ca y D. Isidro Diez San Miguel, ter-  
cero.

Hinojar del Rey.—D. Servando Se-  
bastián Perez y D. Lucas Aguilera Pas-  
cual, primer cuatrimestre. D. Bernardo  
Puente Ortega y D. Bernardo Hernando  
Aguilera, segundo. D. Evaristo de Mingo  
Hernando y D. Andrés Pascual Tapia,  
tercero.

Hontoria del Pinar.—D. Miguel de  
Miguel Navazo (menor) y D. Francisco  
Cámara Benito, primer cuatrimestre.  
D. Pablo Grado Hernando y D. Luis  
de Miguel Sanz, segundo. D. Luciano  
Navazo Castalayo y D. Canuto Aparicio  
Sanz (mayor), tercero.

Hoyuelos de la Sierra.—D. Mateo  
Arribas Esteban y D. Simón Llona  
Arribas, primer cuatrimestre. D. Este-  
ban Moral Arribas y D. Bruno Arribas  
Esteban, segundo. D. Félix Cabrejas  
García y D. Eugenio Sainz Sebastián,  
tercero.

Jaramillo de la Fuente.—D. Loren-  
zo Sebastián Paniago y D. Pedro Ribe-  
ro García, primer cuatrimestre. D. Gre-  
gorio Sebastián Paniago y D. Benigno  
Paniago Andrés, segundo. D. Lucas  
Paniago Sebastián y D. Francisco Sainz  
López, tercero.

Jaramillo Quemado.—D. Fausto Se-  
bastián y D. Pedro Hernando, primer  
cuatrimestre. D. Salustiano Arroyo y  
D. Mauricio Larios, segundo. D. Feli-  
ciano Blanco y D. Hipólito Ortega, ter-  
cero.

Jurisdicción de Lara.—D. Julián  
Alonso Heras y D. Valeriano Serrano  
Vicario, primer cuatrimestre. D. Pedro  
González Lázaro y D. Pedro Lamo Gon-  
zález, segundo. D. Gregorio Gil More-  
no y D. Venancio García García, ter-  
cero.

Mambrillas de Lara.—D. Prudencio  
Alonso Caballero y D. Alejo García  
González, primer cuatrimestre. D. Ru-  
perto Burgos Hernando y D. Juan Gran-  
de Caballero, segundo. D. Aquilino  
Cuesta Serrano y D. Prudencio García  
Burgos, tercero.

Mamolar.—D. Ciriaco Peña Benito y  
D. Fermín Bartolomé Alvaro, primer  
cuatrimestre. D. Luis Mozo Izquierdo  
y D. Dimas Bartolomé Bueno, se-  
gundo. D. Mariano Bartolomé García y  
D. Felipe Bueno Bartolomé, tercero.

Monasterio de la Sierra.—D. Cipria-  
no María de María y D. Eladio Este-  
ban Cabrejas, primer cuatrimestre. Don  
Lesmes María Esteban y D. Gregorio  
Esteban García, segundo. D. Vicente  
María Esteban y D. Tomás Esteban Gar-  
cía, tercero.

Moncalvillo.—D. Juan Francisco El-  
vira Elvira y D. Antolín Alonso Rey,  
primer cuatrimestre. D. Francisco El-  
vira Fuente y D. Roque Fuente Elvira,  
segundo. D. Ecequiel Elvira Fuente  
y D. Aniceto Elvira Elvira, tercero.

Monterrubio de la Sierra.—D. Igna-  
cio Esteban López y D. Domingo Ló-  
pez Camarero, primer cuatrimestre.  
D. Roque Moral Muñoz y D. Andrés  
Torre López, segundo. D. Mariano Gi-  
ménez Pérez y D. Florencio Alonso To-  
rre, tercero.

Neila.—D. Bonifacio González San-  
chez y D. Román García González, pri-  
mer cuatrimestre. D. Teodoro Gil Gar-  
cía y D. Indalecio González Martín,  
segundo. D. Isidoro Izquierdo Serrano  
y D. Pedro Gil García, tercero.

Palacios de la Sierra.—D. Antonio  
Arrandez Mediavilla y D. Vicente Es-  
teban Antón, primer cuatrimestre. Don  
Miguel Alonso Chicote y D. Teodoro  
Chicote Tablado, segundo. D. Secun-  
dino Carbonero Chicote y D. Santos  
yuso Alonso, tercero.

Pinilla de los Barruecos.—D. Ma-  
riano Mamolar Moreno y D. Feliciano  
Barrio Rey, primer cuatrimestre. Don  
Baltasar Contreras Cibrián y D. Gaspar  
Mamolar Benito, segundo. D. Juan Rey

Moral y D. Cristóbal Camarero Barrio, tercero.

Pinilla de los Moros.—D. Ignacio M. Rodrigo y D. Angel Acinas, primer cuatrimestre. D. Ignacio M. García y D. Carlos Acinas, segundo. D. Francisco Hernández y D. Pío Varga, tercero.

Quintanalará.—D. Benigno González del Hoyo y D. Ciriaco Alonso Merino, primer cuatrimestre. D. Genaro Gil y Gil y D. Pablo Heras González, segundo. D. Sisebuto Moreno Alonso y D. Esteban Gil González, tercero.

Quintanarraya.—D. Angel Hernando Miguel y D. Tiburcio Peñalva Sanz, primer cuatrimestre. D. Julián Aguilera Peñalva y D. Santiago Lucas Marín, segundo. D. Bonifacio Navazo Aguilera y D. Victor Peñalva Cuenca, tercero.

Quintanar de la Sierra.—D. Francisco Guevara de Pedro y D. Leandro Núñez Medrano, primer cuatrimestre. D. Pedro Martín García y D. Apolinar Ayuso Llorente, segundo. D. Mateo Ayuso Bartolomé y D. Gregorio Pablo y Pablo, tercero.

Rabanera del Pinar.—D. Bernardino Camarero y D. Galo Contreras, primer cuatrimestre. D. Casimiro Cebrián y D. Francisco Sanz, segundo. D. Felix Muñoz y D. Fermín Ovejero Elvira, tercero.

Riocavado de la Sierra.—D. Luis Blanco García y D. Castor García Oyuelos, primer cuatrimestre. D. Pedro Martínez Antolín y D. Marcos Sedano López, segundo. D. Genaro García Oyuelos y D. Ventura Sedano Pérez, tercero.

Salas de los Infantes.—D. Tomás Rubio Pérez y D. Francisco Ortiz Reuelta, primer bimestre. D. Aureliano Martínez Ortiz y D. Francisco Ibañez Alzaga, segundo. D. Lorenzo Molinero González y D. Tomás Gimenez del Pino, tercero. D. Juan Portugal Hortiguera y D. Teófilo Molinero González, cuarto. D. Dionisio Herrero y D. Dámaso López López, quinto. D. Arsenio Martínez Martínez y D. Francisco García Molinero, sexto.

San Millán de Lara.—D. Pío Delgado del Hoyo y D. Antonio Blanco Puente, primer cuatrimestre. D. Félix Porras Andrés y D. Raimundo Blanco Cano, segundo. D. Pedro Delgado del Hoyo y D. Francisco Andrés Paniego, tercero.

Santo Domingo de Silos.—D. Pedro Alameda Zorrilla y D. Teodomiro Martínez Martínez, primer cuatrimestre. D. Lorenzo García Muñoz y D. Lorenzo Alamo García, segundo. D. Joaquín Casado García y D. Nicolás del Río Alamo, tercero.

Tinieblas de la Sierra.—D. Antonio del Hoyo Jaramillo y D. Ismael Bernabé Juez, primer cuatrimestre. D. Miguel Pineda del Hoyo y D. Pablo Juez García, segundo. D. Jorge Pineda Manrique y D. Elías Lázaro Moreno, tercero.

Torrelara.—D. Saturnino Pérez Ortega y D. Juan Martínez González, primer cuatrimestre. D. Vicente Moreno Vicario y D. Lesmes Ibañez Arnaiz,

segundo. D. Narciso Heras González y D. Valentín Moreno Vicario, tercero.

Valle de Valdelaguna.—D. Blas Martín Pérez y D. Juan Blas Serrano, primer cuatrimestre. D. Benigno Fernández y D. Gerónimo Blanco Hernaiz, segundo. D. Rafael Hernaiz Blanco y D. Francisco Martín Pérez, tercero.

Villaspasa.—D. Antonio Porras Contreras y D. Dionisio Paniego Sebastian, primer cuatrimestre. D. Eustaquio de la Torre Gutiérrez y D. Manuel Arnaiz Varga, segundo. D. Gregorio de la Torre Gutiérrez y D. José Gutiérrez Andrés, tercero.

Vilviestre del Pinar.—D. Jacinto Aparicio Hernando y D. Toribio Antón Sebastián, primer cuatrimestre. D. Juan Bartolomé Martínez y D. Lino Redondo Bolarte, segundo. D. Eugenio Martínez Martínez y D. Julian Chaperó Blanco, tercero.

Villanueva de Carazo.—D. Gregorio Gonzalo Cámara y D. Lucio Camarero Gonzalo, primer cuatrimestre. D. Cipriano Gonzalo Cuadrado y D. Adrian Camarero Gonzalo, segundo. D. Luis Cuadrado Ontañón y D. Diego Cámara Cámara, tercero.

Villoruebo.—D. Gregorio del Hoyo Jaramillo y D. Matías Alonso Abad, primer cuatrimestre. D. José Cuesta García y D. Antolín Cubillo Moreno, segundo. D. Aniceto Montes Ortega y D. Pablo Vicario Peral, tercero.

Vizcainos.—D. Fernando Gutiérrez Gómez y D. Pío Alonso Alamo, primer cuatrimestre. D. Victoriano Castrillo Gutiérrez y D. Juan Sebastián Sebastián, segundo. D. Norberto Castrillo Fernández y D. Segundo Sebastian Castrillo, tercero.

Burgos 15 de Noviembre de 1908.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

#### *Campo práctico de agricultura.*

En este establecimiento agrícola se hallan de venta los árboles de las clases siguientes: perales, manzanos, ciruelos, almendros, acacias, castaños, chopos y olmos, al precio de 50 céntimos cada uno y groselleros a 25 céntimos.

Las personas que deseen adquirir alguno de los relacionados árboles se presentarán en la Secretaría de la Diputación provincial, dentro del plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio, con el fin de hacer el pedido y recoger el talón correspondiente de los que puedan proporcionárseles y satisfacer su importe.

Burgos 3 de Diciembre de 1908.—El Diputado Inspector, Victorino del Val.

#### *Alcaldía de Pedrosa de Duero.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito en el próximo año 1909 sean rematados á la venta libre, en pública subasta en la sala consistorial los días 20 y 27 del actual, á las once de la mañana, con suje-

ción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Pedrosa de Duero 1.º de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Frutos Cristóbal.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ibeas de Juarros para los días 9 y 17, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta exclusiva.

El de Villasandino para los días 10 y 15, á las diez.

El de Zarzosa de Riopisuerga para los días 13 y 20, á las diez, respecto de vinos, aguardientes y alcoholes.

#### *Alcaldía de Quintanadueñas.*

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1909, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanadueñas 30 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Mariano Pérez García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cascajares de la Sierra y Pedrosa de Duero, respecto de rústica y pecuaria.

#### *Alcaldía de Zael.*

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Zael 30 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Hermenegildo Villaverde.

#### *Alcaldía de Cubo de Bureba.*

Terminado el presupuesto municipal de este distrito para el año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cubo de Bureba 29 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Narciso Alonso-Leciñana.

#### *Alcaldía de Cascajares de la Sierra.*

Terminado el padrón de edificios y solares para el año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos

puedan presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cascajares de la Sierra 2 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Ruperto Marijuán.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cascajares de la Sierra 2 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Ruperto Marijuán.

#### *Parque administrativo de suministro de Burgos.*

Relación de las compras de artículos de suministro y consumo realizadas por este establecimiento en el día 16 del corriente.

Cinco quintales métricos de harina de 1.ª, á 37'25 pesetas uno.

Ciento de cebada, á 22'55.

Doscientos de id., á 22'45.

Trescientos cincuenta de id., á 23.

Cincuenta de avena, á 17'95.

Mil doscientos de paja para pienso, á 3'10.

Sesenta y cinco de carbón de cok, á 6'20.

Cuatro de hulla, á 5'40.

Setenta y dos litros de petróleo, á 0'89.

Burgos 30 de Noviembre de 1908.—El Director, Ricardo Ruiz.

### **Anuncios Particulares**

#### **CONSULTA DE CIRUGIA**

#### **M. LOSTAU,**

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

*Cubos 3, principal, Burgos.*

(Casas del Sr. Conde.) 1

#### **SANTA OLALLA**

#### **OCULISTA,**

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 1

#### **Palomas bravías.**

Se compran en la calle de la Merced, números 6 y 8, Almacén de paja de maíz de Andrés Viñas, en Burgos. 8-12

#### **Doctor C. Urraca,**

#### **OCULISTA.**

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 1

El día 30 de Noviembre último desapareció del pueblo de Berlangas un perro perdiguero, acanelado, rabo corto, de un año y de regular alzada.

Quien le hubiere recogido puede devolverle á su dueño Fermín Gutiérrez, vecino de dicho pueblo, quien pagará los gastos causados.

Imprenta de la Diputación Provincial.